



**COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN**  
Avenida General San Martín N° 689-C.P:5158-Punilla  
Córdoba-Tel:03541-440222-440212  
E\_mail: contacto@comunadesiquiman.com.ar



**Modificaciones al Presupuesto 2024.-**

Villa Parque Siquiman, .24 de Abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 008 / 2024.-**

**VISTO:** Que En La Resolución de Comisión N° 30 / 2023 de fecha 04 de Diciembre de 2023; En la sección de Modificaciones Al Presupuesto, Art. 7.-; deja establecida una forma de realizar las Modificaciones al Presupuesto – Compensación de Partidas; **Qué**, resulta conveniente efectuar cambios en el procedimiento de realizar Las Compensaciones de Rubros y Partidas Presupuestarios;

**Que**, Se hace necesario ampliar las disposiciones, a los fines de resguardar el valor de los Ingresos Municipales, en particular lo que se percibe de contado; Realizar operaciones de financiamiento; Realizar operaciones de inversión de corto plazo y mediano plazo;

**Y CONSIDERANDO;**

**Que**, los miembros de La Comisión Comunal; En un todo de acuerdo con las modificaciones propuestas; aprueban favorablemente los cambios señalados;

**Por todo ello:** teniendo en cuenta las consideraciones vertidas y facultades conferidas en la Ley 8102

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE: EL ARTÍCULO 7° De La Resolución de Comisión N° 30 / 2023**, de fecha 04 de Diciembre de 2023, - Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos; El que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 7°:** El Departamento Ejecutivo Comunal podrá efectuar mediante Resolución de Presidencia, cuando lo crea necesario, compensaciones de Rubros y Partidas Presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas; A SABER:

- 1) Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos ni del Presupuesto General de Gastos Vigentes.
- 2) Que no se disminuyan o incrementen los créditos acordados a cada una de las partidas de las erogaciones que se correspondan en contrapartida con igual crédito del Cálculo de Recursos.
- 3) Solo podrán efectuarse compensaciones de partidas y/o rubros presupuestarios, entre sí, de las Partidas que conforman el Anexo I – Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.

4) Solo podrán efectuarse compensaciones de partidas y/o rubros presupuestarios, entre sí, de las Partidas que conforman el Anexo II – Erogaciones de Capital del Presupuesto de Gastos.

5) Solo podrán efectuarse compensaciones de partidas y/o rubros presupuestarios, entre sí, de las Partidas que conforman el Anexo III – Cuentas de Orden del Presupuesto de Gastos.

Toda compensación que no esté encuadrada en lo dispuesto por los incisos 1), 2), 3), 4), y 5) del presente artículo deberá efectuarse por la vía de la modificación de la presente Ordenanza, dando cumplimiento al artículo 37° de la Ley 8102.

Las Partidas Presupuestarias serán actualizadas de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor Córdoba, que publica La Dirección de Estadísticas de La Pcia. De Cba.-. De igual manera se ajustarán los montos de Compra Directa, Concurso de Precios y Licitación Pública.

**INCORPORESE: COMO ARTÍCULO 16°**, El siguiente texto, A Saber:

**ARTÍCULO 16°** - EL Departamento Ejecutivo Comunal podrá, a los fines de resguardar el valor de los Ingresos Comunales, en particular lo que se percibe de contado:

1.- Realizar operaciones de financiamiento en moneda local y/o internacional a través de instrumentos de mercado o instrumentos bancarios. -

2.- Realizar operaciones de inversión de corto plazo y mediano plazo en instrumentos bancarios o en títulos de renta fija y otros instrumentos bursátiles con liquidez y de bajo riesgo, en moneda nacional y / o internacional, a través de cuentas bancarias en entidades reconocidas por el BCRA y/o entidades con trayectoria y reguladas por la CNV para actuar como intermediarios en los mercados de capitales argentinos. -

**INCORPORESE: COMO ARTÍCULO 17°** El siguiente texto, A Saber:

**ARTÍCULO 17°:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Cumplido Archívese. -

DRA. NORA B. GIORDANO  
TESORERA  
Comuna de Villa Parque Siquiman



MARIO ENRIQUE SARIAGC  
PRESIDENTE COMUNAL  
VILLA PARQUE SIQUIMAN

MAXIMILIANO C. TULIAN  
SECRETARIO  
Comuna de Villa Parque Siquiman